



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059 -2020-GM-A/MPMN**

**Moquegua, 5 de febrero 2020**

**VISTOS:**

La Carta N° 01-2019-EJCA-MOQ del 12-11-2019, con la cual se alcanza el expediente de la elaboración de la ficha de mantenimiento de la infraestructura de la Casa de la Cultura, el mismo que es derivado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social con el Informe N° 3417-2019-GDES/GM/MPMN del 12-11-2019, sin observación alguna, lo que implica conformidad con dicho expediente técnico, a la Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente, la Jefatura indicada remite el expediente a la Ing. Yris Lucia Gutierrez Amezcua Inspector de Actividad / Proyectos OSLO, con el fin de proceder a su evaluación e informe de acuerdo a la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, EJECUCIÓN, EVALUACION DE FICHAS TECNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; con el Informe N°089-2019-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, la profesional mencionada señala que la **FICHA TECNICA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCURA DE LA CASA DE LA CULTURA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA**, cuenta con los requisitos técnicos exigidos para su aprobación y está de acuerdo a las Directivas de mantenimiento aprobadas, por lo que, da la **CONFORMIDAD TECNICA** a la ficha indicada. Con el Informe N°1677-2019-OSLO/GM/MPMN, igualmente sin observación alguna la Jefatura de OSLO remite el expediente de la ficha con la conformidad técnica a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, quien procede a recabar la opinión presupuestal, emitiéndose el Informe N° 873-2019-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 20-11-2019, señalando previsión presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional del año 2020 para su ejecución; mediante el Informe Legal N°984-2019-GAJ/GM/MPMN, 31-12-2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar la Ficha Técnica; y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, Artículo Primero, resuelve, desconcentrar y delegar facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y, en el numeral 25, se delega: "Aprobar fichas de Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social".

Que, de acuerdo con el expediente técnico de la FICHA TECNICA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCURA DE LA CASA DE LA CULTURA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA, el objetivo general de la misma es "ejecutar la actividad de mantenimiento para mejorar la infraestructura de la Casa de la Cultura, con el fin de que albergue y permita la realización y difusión de diversas actividades de carácter cultural, promoviendo la participación e identidad cultural de la población", siendo la entidad ejecutora la Municipalidad por medio de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, por la modalidad de administración directa, y con un presupuesto de S/. 149,937.65 soles con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, mediante el Informe N°089-2019-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, la profesional mencionada señala que la FICHA TECNICA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCURA DE LA CASA DE LA CULTURA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA, cuenta con los requisitos técnicos exigidos para su aprobación y está de acuerdo a las Directivas de mantenimiento aprobadas, por lo que, da la **CONFORMIDAD TECNICA** a la misma, esta conformidad cuenta con la aceptación de las Gerencias y Jefaturas intervinientes, dado que no formulan ninguna observación o contradicción.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

Con el Informe N° 873-2019-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 20-11-2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala previsión presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional del año 2020 para la ejecución de esta Ficha Técnica, por la suma de S/.149,937.65 soles, según el detalle que se expondrá en la parte resolutive de esta resolución.

Que, con el Informe Legal N°984-2019-GAJ/GM/MPMN, 31-12-2019, se OPINA, expresando que resulta PROCEDENTE aprobar la Ficha Técnica denominada "**FICHA TECNICA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCURA DE LA CASA DE LA CULTURA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA**"

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR**, el expediente de la "**FICHA TECNICA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCURA DE LA CASA DE LA CULTURA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA**", con los siguientes datos:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Modalidad de ejecución	: Administración directa.
Plazo de ejecución	: 60 días calendario.
Localización	: Casa de la Cultura calle Ayacucho Plaza de Armas.
Presupuesto Total	: S/.149,937.65 soles

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**; a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, realizar las correspondientes acciones de ejecución del expediente que aprueba esta resolución, observando en lo correspondiente, la Directiva que establece las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, EJECUCION Y EVALUACION DE FICHAS TECNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO"; quedando en custodia de la indicada Gerencia el expediente técnico, el mismo que pasa a formar parte de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-Notificar** esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, encargándose a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística publique la presente en el portal institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL